

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)**

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

<b>Tipo:</b> LICITACION PUBLICA	<b>N°</b> 41	<b>Ejercicio:</b> 2013
<b>Clase:</b> ETAPA UNICA NACIONAL		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		

**Expediente N°:** 1198/2013 – EDUC.AR – POLO

**Rubro Comercial:** 58 – SERVICIOS COMERCIALES

**Objeto de la contratación:** ADQUISICION DE ANTENAS SATELITALES Y RECEPTORES SATELITALES.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs., hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar /Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 28/11/2013 a las 15:00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://www.educ.ar/informacion> a proveedores/licitaciones privadas vigentes/ y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio N° 60 que se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.

### **V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES1.**

**Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo.

**1. Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma y aclaración del oferente de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas, con firma y aclaración del oferente.*
- *Anexo II de especificaciones técnicas, con firma y aclaración del oferente.*
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI.*

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

- *Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, ultimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.*
- *Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.*
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Certificado fiscal para contratar vigente o Constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido que deberá efectuarse previo a la adjudicación, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005, si por el monto de la propuesta corresponde.*
- *Constancia de adhesión al régimen de facturación en línea.*
- *Se deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.*
- *Certificado de visita de obra.*

**2. Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

**3. Mantenimiento de la oferta:** Treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

#### **4. Garantías:**

**4.1) Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado.

**La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.**

**4.2) Garantía de Anticipo:** La misma será equivalente al monto solicitado como adelanto e instrumentada previa a la presentación de la factura emitida por ese concepto.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

**4.3) Garantía de Cumplimiento de contrato:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro de las 48 horas hábiles para el caso de contrataciones directas o dentro de los 8 días hábiles en el caso de licitaciones. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente del retiro de la orden de compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

**La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de esta Garantía, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.**

**No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).**

## **5. Formas de constitución de garantías:**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria, con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. indicando domicilio en Saavedra 789 Piso 5.
- Con pagare a la vista o sin protesto

En caso de constituirse la garantía con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes el mismo no podrá superar el monto de los 5.000,00.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la

póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

**6. De la Adjudicación:** La presente Contratación se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se deberá dar cumplimiento al decreto 312/10, con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8° bis de la Ley N° 22.431, incorporado por la Ley N° 25.689, donde se deberá considerar en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con Discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas según lo reglamentado por el decreto 312/2010.

**7. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar S.E. podrá dejar sin efectos el procedimiento de la licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

**8. Procedencia de variaciones en el precio:** Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

**9. Requisitos establecidos en el presente pliego:**

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

**10. Admisibilidad de Ofertas:**

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la

etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**11. Moneda de cotización y de pago:** La moneda de curso legal en el país.

**12. Material con Errores y/o Defectuoso:**

- a Educ.ar S.E. practicará controles de calidad sobre cada entrega que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá reponer las unidades defectuosas y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de ébito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial defectuosa, en concepto de resarcimiento.
- b Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en entregas con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario. Educ.ar S.E. podrá conservar los bienes recibidos y aceptados por estar en condiciones y procederá a la devolución de aquellos que no cumplan los requisitos de calidad y/o corrección, quedando el Adjudicatario obligado a confeccionar la Nota de Crédito correspondiente por los materiales devueltos. La Factura no será abonada hasta tanto no se reciba la Nota de Crédito correspondiente, a los efectos de regularizar la devolución realizada.

**13. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:** En caso que el Adjudicatario no cumpliera con lo estipulado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a su vencimiento. Si el adjudicatario no brindara correctamente los elementos requeridos en la presente licitación, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor adjudicatario.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

Educ.ar S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad con los elementos brindados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación

judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere Educ.ar S.E.

**14. Facturación, Recepción y Pago:** Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma de los materiales objeto de la presente contratación, como así también de la calidad de los productos.

Forma de pago: 50% por adelantado y 50% a la entrega de los equipos previa intervención de la comisión de recepción definitiva.

Las facturas conformadas serán canceladas una vez entregados los bienes y previa verificación de la Comisión de Recepción dentro de los 10 días de emitida la recepción definitiva.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y poseer la correspondiente conformidad.

Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al

CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Por otra parte, se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011,

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

**15. Plazo y forma de entrega:** De acuerdo a lo descrito en el Anexo II de Especificaciones Técnicas de cada renglón.

**16. Recepción definitiva:** Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E, respectivamente.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

**17. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares de las especificaciones técnicas y del pliego de bases y condiciones generales aprobados por Educ.ar S.E., que rigen la presente licitación.**

## **VI. OBSERVACIONES GENERALES**

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de setenta y dos (72) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado

para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.

5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
6. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
7. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**EXPTE N° 1198/13 – POLO Licitación Pública N° 41**

Bienes y Servicios Solicitados					
Renglón único	Descripción	Un. De Medida	Cantidad	Importe	
				Unitario	Total
1	Sistema de antenas satelitales y receptores satelitales	Sistemas	3		
<b>La Suma de:</b>				<b>Total \$</b>	

**TOTAL OFERTA : \$ .....- (Pesos: .....)**

**DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.**

**ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**RAZON SOCIAL**

**N° DE CUIT:**

**CONTACTO**

**EMAIL**

**NUMEROS TELEFONICOS:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

ANEXO II

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**3 (tres) Sistemas de recepción satelital**

**1 (una) antena fija RX Banda “C”**

Antena: 3.7 metros de diámetro (12ft)

Frecuencia de operación (GHz): 3.625 – 4.2

Banda de ganancia media: (+/- 5db) 40.9 dBi

Temperatura de ruido de la antena: 20 grados de elevación = 25K, 30 grados de elevación 23K.

Primer lóbulo lateral: -20db

Aislamiento de polarización cruzada: >30db

VSWR: 1.3:1 Max

Perdida de inserción: 0.2db Max

Reflector: 8 paneles de Fibra de vidrio Polyester SMC

Tipo: Prime Focus

Ajuste de Elevación: 10 a 70 grados de ajuste fino.

Ajuste de Azimuth: 360 grados continuo

Wind Load: Operacional: 72 km/h – Supervivencia: 201 km/h

Temperatura: Operacional: -40° to 60° C – Supervivencia: -46° to 71° C

Puerto dual

Los LNBs para operación en Banda C deberán contar con:

Temperatura de Ruido de 15K.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Frecuencias de Operación: 3.40 a 4.20 GHz.

Interfase en guía de Onda: CPR 229G.

**1 (una) antena fija RX Banda “Ku”**

Antena: 3 metros de diámetro (12ft)

Frecuencia de operación (GHz): 10.95 - 12.75

Banda de ganancia media: (+/- 5db) 49.9 dBi

Temperatura de ruido de la antena: 20 grados de elevación = 29K, 30 grados de elevación 26K.

Primer lóbulo lateral: -20db

Aislamiento de polarización cruzada: >30db

VSWR: 1.3:1 Max

Perdida de inserción: -30db

Reflector: 8 paneles de Fibra de vidrio Polyester SMC

Tipo: Prime Focus

Ajuste de Elevación: 10 a 70 grados de ajuste fino.

Ajuste de Azimuth: 360 grados continuo

Wind Load: Operacional: 72 km/h – Supervivencia: 201 km/h

Temperatura: Operacional: -40° to 60° C – Supervivencia: -46° to 71° C

Los LNBS para operación en Banda KU deberán contar con:

Doble oscilador.

Banda Ancha.

Frecuencia de operación 10.7 a 12.75 GHz

Equipo con Doble Oscilador:

Primer Oscilador para Banda de Frecuencia de 10.7 a 11.7 GHz .

Segundo Oscilador para Banda de Frecuencias de 11.7 a 12.75 GHz.

Interfase IF: Conector tipo F.

Osciladores selectables por diferencia de Voltajes BAJA/ALTA

Osciladores con Estabilidad en Frecuencias de

+/- 50 ppm.

**1 (una) antena motorizada RX Banda Ku**

Antena: 3.0 Metros motorizada (8 reflector panel) con doble eje motorizado

Frecuencia de operación (Ghz) en banda Ku: 10.95 – 12.75

Ganancia de banda media (+ 5 db) en banda Ku: 49 dbi

Ancho del haz en banda Ku: 0.6 grados

Temperatura de ruido de la antena en banda Ku: 20 grados de elevación = 29K, 30 grados de elevación 26K.

Interfase de alimentación en banda KU: WR-75

Primer lóbulo lateral: -20 db

Aislamiento de polarización cruzada: >30db

VSWR: 1.3:1 Max

Perdida de inserción: -30 db

2 Puertos motorizados RSS

Alimentación de la placa de FEED-SVY-ESR1212 RSS

24 volts de alimentación

Cable de motorización

Los LNBS para operación en Banda KU deberán contar con:

Doble oscilador.

Banda Ancha.

Frecuencia de operación 10.7 a 12.75 GHz

Equipo con Doble Oscilador:

Primer Oscilador para Banda de Frecuencia de 10.7 a 11.7 GHz .

Segundo Oscilador para Banda de Frecuencias de 11.7 a 12.75 GHz.

Interfase IF: Conector tipo F.

Osciladores selectables por diferencia de Voltajes BAJA/ALTA

Osciladores con Estabilidad en Frecuencias de

+/- 50 ppm.

**1 (un) Receptor satelital modular HD/SD / MPEG2-MPEG4 (H.264) / 4:2:2 - 4:2:0**

**(Tipo Sencore MRD5800)**

Soporte de HD/SD MPEG2/MPEG4 (H.264)

Soporte de de H.264 4:2:0 / 4:2:2 8bit/10bit con 8 Pids individuales de Audio.

Soporte de SD/HD-SDI. Soporte opcional de 3G-SDI/1080p60

Modular (con posibilidad de agregar otro modulo de entrada y salida)

Normas de entradas, que soporte IP, ASI, DVB-S, DVB-S2, Turbo PSK, COFDM, entradas 8VSB con SD / HD SDI, HDMI, componentes

Salida SD/HD/3G-SDI: 2x 75Ω BNC

SDI Compatibilidad con formatos

Digital Video: 1x HDMI Tipo de conector

Salida de vídeo compuesto y ASI.

Salida simultánea de vídeo, IP y ASI.

Salida de audio analógico y digital (SDI embebido)

Opción de Filtrado de PIDs.

Soporte de 2 interfaces DVB-CI con posibilidad de Multi-service Descrambling .

Soporte de Multi-BISS Descrambling. Hasta 12 keys BISS independientes.

Input DVB-S2 con soporte opcional hasta 16 y 32 APSK.

Cuatro Interfaces de entrada del tipo DVB-S/S2 (4x 75Ω F-Type).

Downconversion de HD a SD.

Soporte de Salida en simultáneo SDI SD y HD.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Genlock

Control vía WebServer vía conector RJ-45 10/100 - Auto Negotiating , SNMP.

Upgrade de Firmware via Web GUI.

Traps SNMP configurables para integración con NMS.

Deberá tener de doble fuente de alimentación.

**2 (dos) Receptores satelitales modulares HD/SD / MPEG2-MPEG4 (H.264) / 4:2:0 (Tipo Sencore MRD4400)**

Soporte de HD/SD MPEG2/MPEG4 (H.264) 4:2:0

Soporte de SD/HD-SDI

Modular (con posibilidad de agregar otro modulo de entrada y salida)

Normas de entradas, que soporte IP, ASI, DVB-S, DVB-S2, Turbo PSK, COFDM, entradas 8VSB con SD / HD SDI, HDMI, componentes.

Salida SD/HD/3G-SDI: 2x 75Ω BNC

SDI Compatibilidad con formatos

Digital Video: 1x HDMI Tipo de conector

Salida de vídeo compuesto y ASI.

Salida simultánea de vídeo, IP y ASI.

Salida de audio analógico y digital (SDI embebido)

Opción de Filtrado de PIDs.

Soporte de 2 interfaces DVB-CI con posibilidad de Multi-service Descrambling

Soporte de Multi-BISS Descrambling. Hasta 12 keys BISS independientes.

Input DVB-S2 con soporte opcional hasta 16 y 32 APSK.

Cuatro Interfaces de entrada del tipo DVB-S/S2 (4x 75Ω F-Type).

Downconversion de HD a SD.

Soporte de Salida en simultáneo SD y HD.

Módulo de decodificación de vídeo SD (2xSDI, Componente, 4x AES Audio, 4xAnalog Audio)

Genlock

Control vía WebServer vía conector RJ-45 10/100 - Auto Negotiating , SNMP.

Upgrade de Firmware via Web GUI.

Traps SNMP configurables para integración con NMS.

Deberá incluir doble fuente de alimentación.

### **Obra Civil**

Plateas de hormigón armado para las antenas

Deberá incluir cámaras y cañerías

Se deberá realizar la armadura correspondiente y se fijará el sistema de anclaje.

Se llenará cada platea con hormigón y se alisará la superficie, también tendrá que tener una inclinación para que no se acumule el agua de lluvia.

Se realizará limpieza de obra y retiro de materiales sobrantes

### **Puesta a Tierra**

Sistema de puesta a tierra tipo pata de ganso, para la zona de antenas con fleje de cobre en perímetro de cerco y que incluyan cajas de inspección.

### **Canalizaciones**

Canalización desde cámaras hasta sala de equipos, tipo trinchera en el exterior con una profundidad de 0.80 cm y bandeja porta cable en el interior con pasamuros.

### **Instalación, Puesta en Marcha**

El servicio de instalación de antena de RX tendrá que incluir materiales y mano de obra.

### **Capacitación**

Capacitación para 10 personas.

Introducción a tecnología satelital

Apuntamiento de antena

Configuración y monitoreo de receptores satelitales (MRD)

Los oferentes deberán realizar y cumplir con lo detallado a continuación:

**Visita de obra previo a la cotización, en dicha visita se firmara la constancia de visita de obra, la misma tiene que ser adjuntada con el presupuesto.**

Especificar la carga eléctrica.

Garantía de los equipos por lo menos 12 meses y brindar un soporte técnico cuando se requiera dentro del mismo plazo

**Anexo III**

**Persona Jurídica**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> N°  
..... en mi carácter de .....<sup>(3)</sup> de la firma  
.....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera,

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

#### Anexo IV

#### Persona Física

Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> N°  
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156<sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera,

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.